



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ultimo sobre la Solicitud hecha a S. M. por D. Fernando  
 Ferreras Alf. de varios terrenos de la Armada en esta  
 real, sobre que se le abone el valor de diez Casas situa-  
 das en el Barrio de la Compañia extramuros de  
 esta ciudad que p.º con. de la Junta de Abencoracion y  
 defensa de esta Plaza, se le mandaron dexar en  
 el año pasado de mil ochocientos diez; se vio el  
 informe dado p.º los Sndicos de este Ayuntamiento  
 en el que manifestan ser cierto que la Junta de  
 Abencoracion y defensa de esta Plaza, mandó dexar  
 por las causas del referido Barrio p.º estar baxo  
 el tiro de la misma, precedido el aprecio de su  
 edificio y dexand a los dueños disponer del terreno  
 maderas y demas utiles de su respectiva pro-  
 piedad; atendiend que para informar al S.º  
 Gefe Político con. mas exterior, en el particular  
 combendria que el S.º de este Ayuntamiento, con-  
 sificase a continuacion, la cesteria de la hipoteca  
 que se menciona en dicha Solicitud, y si hasta el  
 dia esta en su verdadero sueno; como tambien  
 que p.º el Escribano de Guerra, a quien conase

